



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente contestación de la demanda. Sírvase proveer.

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 585 00			
DEMANDANTE	Francisco Artunduaga Guio	C.C. No.	1.075.214.600
DEMANDADA	Baker Hughes ESP Colombia SAS / GE Oil & Gas ESP Colombia SAS		
ASUNTO	Estabilidad laboral reforzada.		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que la notificación enviada a la demandada no cuenta con acuso recibo ni constancia de apertura o lectura del mensaje de datos, no obstante, allegó escrito de contestación.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **BAKER HUGHES ESP COLOMBIA SAS**, a partir de la notificación del presente auto, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, aplicable por remisión analógica, toda vez que allegó escrito de contestación.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **CATALINA CÁRDENAS FLÓREZ** como apoderado (a) judicial de la demandada **BAKER HUGHES ESP COLOMBIA S.A.S.**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

TERCERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **BAKER HUGHES ESP COLOMBIA S.A.S.**, toda vez que allegó el escrito de contestación dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 092 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5164bd7f6d87962b91965a4416e03a1a6e0683aae9de617fa1ba0d14484088**
Documento generado en 27/09/2023 05:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>